



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo Electronico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA **26 DE JUNIO DE 2019**

OFICIO N° **1525**

Señor
Secretario Sala Civil
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: **110013103017201500094300**

TIPO DE PROCESO: **EJECUCION**

CLASE: **EJECUTIVO**

SUBCLASE DE PROCESO: **EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**

EFFECTO DEL RECURSO: SUSPENSIVO: ☐ DEVOLUTIVO ☒ DIFERIDO: ☐

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: AUTOS: ☐ SENTENCIA: ☒

FECHA DE LA PROVIDENCIA: **28 DE MAYO DE 2019**

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: Cuaderno: **1** Folios: **218 a 220**

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: Cuaderno: **1** Folios: **221**

DEMANDANTE: **MARIA CELEDONIA BUSTOS BEJARANO**
IDENTIFICACION N° **20.797.319**
DIRECCIÓN: **CALLE 93 N° 14-20 OFICINA 606 DE BOGOTA.**
TELÉFONO: **2-570209**
ORREO ELECTRÓNICO:

APODERADO: **JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE**
C.C. N° **2.970.916** Y T.P. N° **49.405** DEL CSJ
DIRECCIÓN: **CALLE 93 No. 14-20 OF. 606 BOGOTA**
TELÉFONO: **2-412117**
CORREO ELECTRÓNICO:

DEMANDADOS: **JOAQUIN CUADROS CORREA**
IDENTIFICACION N° **11.346.9710**
DIRECCIÓN: **CALLE 19 No. 4-74 BOGOTA.**
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

APODERADO: **ALFREDO HUMBERTO TORRES GUTIERREZ**
C.C. N° **79.042.418** Y T.P. N° **61.874**
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ENVIÓ A USTED **POR PRIMERA VEZ** EL PROCESO DE LA REFERENCIA A ESA CORPORACIÓN CON ANTERIORIDAD CONOCIÓ EL MAGISTRADO Dr. _____

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO

OBSERVACIONES: EN EL EXPEDIENTE OBRA TITULO VALOR: CHEQUE: ☐ PAGARÉ ☒
FACTURAS: ☐ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: ☐ ESCRITURA PÚBLICA ☒

ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

RECIBIDO EN LA FECHA:
FIRMA Y SELLO RESPONSABLE:

FECHA DE IMPRESION
03/07/2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

RegistroNúmer 110013103017201500943 01

CORPORACION

GRUPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

APELACIONES DE SENTENCIA

REPARTIDO AL MAGISTRADO

DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPARTO

MARQUEZ BULLA CLARA INES

002

5245

03/07/2019

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDOS

PARTE

1 113469710

JOAQUIN CUADROS CORREA

DEMANDADO

2

3

4

5

20797319

MARIA CELEDONIA

BUSTOS BEJARANO

DEMANDANTE

7

8

9

10

ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
Presidente

אדם מנהל ידועות נרפ"ק ידועות ידועות

- A los señores jueces de la Sala Civil del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. se expone:
1. Se trata de un proceso de nulidad de acto administrativo.
 2. Se trata de un proceso de nulidad de acto administrativo.
 3. Al día 14 de julio de 2019 se presentó el escrito de demanda.
 4. Se dio traslado a la parte demandada para que comparezca y conteste la demanda.
 5. Se dio traslado a la parte demandada para que comparezca y conteste la demanda.
 6. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó la publicación de la demanda en el Boletín de la Sala Civil del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bogotá, D.C.
 7. Presentado el escrito de contestación de la demanda.
 8. Se envió a la parte demandada para que comparezca y conteste la demanda.
 9. A solicitud verbal de la parte demandada.

Bogotá, D.C.

4 JUL 2019
Secretario

SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ
2019 JUL -4 A 9:31
CONFERENCIA
RECIBIDA

000408

3

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Radicación 17 2015 00943 01

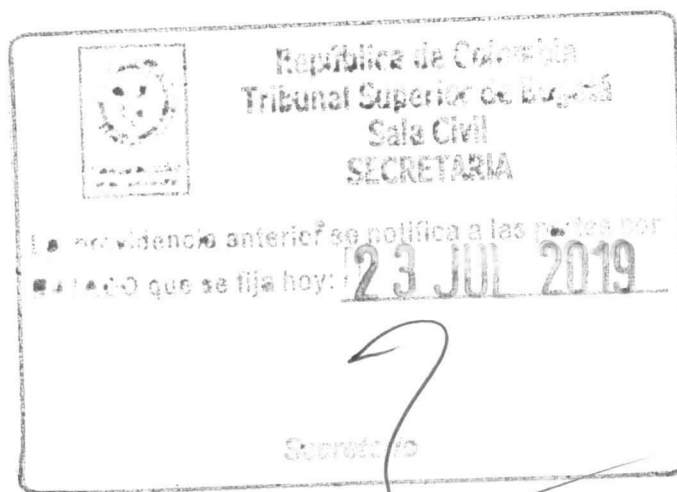
Por encontrarse legalmente procedente, el Despacho dispone:

Admitir en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra la providencia calendada 28 de mayo de 2019, emitida por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del presente asunto.

Una vez cobre ejecutoria esta providencia, regrese al Despacho para lo que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA
Magistrada



República de Colombia



Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Sala Civil

INFORME SECRETARIAL:

Julio 29 de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias (017-2015-00943-01) al Despacho de la Magistrada **CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA**, para el trámite que corresponda y en firme la providencia anterior.

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

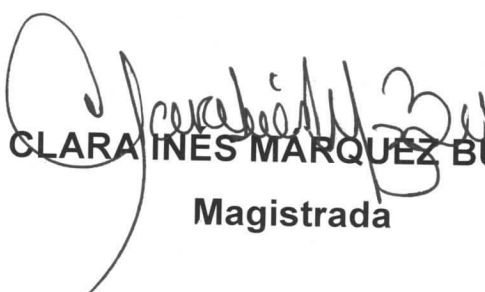
3

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación 17 2015 00943 01

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 10 de octubre del año 2019.


CLARA INÉS MARQUEZ BULLA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL - SECRETARIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA A LA
PARTE POR ESTAR QUE SE FUIA HOY

El Secretario

25 SEP 2019

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

ABOGADO

U. Libre – P. U. Javeriana
CALLE 93 No. 14-20, OFICINA 404-5
Teléfonos: 4005049- 2577762
Bogotá, D. C.

1

HONORABLES

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL
MAGISTRADA

CLARA INES MARQUEZ BULLA

E.

S.

D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MARIA CELEDONIA BUSTOS
BEJARANO Y OTRAS contra JOAQUIN CUADROS CORREA Exp. No.
2015-943 Juzgado de Origen 17 Civil Circuito de Bogotá

JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE, ciudadano en ejercicio, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 2.970.916 de Bogotá, abogado inscrito, portador de la tarjeta profesional 49.405, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, manifiesto a Usted, que sustituyo el PODER a mi conferido para la practica de que trata el Art 327 del C.G.P., en la persona del doctor **JUAN CAMILO LUNA ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.069.257.742 expedida en Chocontá, abogado inscrito portador de la Tarjeta Profesional Número 210.274 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Además de las facultades consagradas en el Artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, mi sustituto podrá cobrar y recibir, transigir, desistir y sustituir el presente poder, conciliar y en general queda con todas las facultades que me otorgara mi poderdante.

Del Señor Juez, respetuosamente,


JOSE FRANCISCO MOYA LUQUE
C. C. No. 2.970.916 de Bogotá
T. P. No. 49.405 del C. S. J.

Acepto


JUAN CAMILO LUNA ALVAREZ
c.c. 1.069.257.742 de Choconta
T.P. 210.274 del C.S.J.



Notaría Treinta de Bogotá

**DILIGENCIA DE
PRESENTACIÓN PERSONAL**

EL NOTARIO 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente por su
signatario:

MOYA LUQUE JOSE FRANCISCO

Identificado con: **C.C. 2970916**

y Tarjeta Profesional No. **49405** de

en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá D.C.



Verifique estos datos en
www.notariaenlinea.com

FUZTVTW7PSAEM1F

dtv3teft33et

Bogotá D.C. **9/10/2019**

a las **10:18:08 a. m.**

necg

A continuación firma el Declarante:



Señores

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA CIVIL

Magistrada Ponente : Clara Inés Sánchez Bulla

Bogotá D. C.

Referencia : Proceso Ejecutivo No. 1100131030 – 17 -201500943 – 01 de María Celedonia Bustos Bejarano, Irma Lorena Insuasty Bustos contra Joaquin Cuadros Correa.

En mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia , a los Honorables Magistrados manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor ALFREDO HUMBERTO TORRES GUTIERREZ, abogado con tarjeta profesional No. 61.874 del C. S. de la J. , identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.042.418 de Bogotá para que me represente dentro del proceso de la referencia hasta su culminación, con lo cual doy por revocado el poder anteriormente conferido al doctor Carlos Arturo Poveda Fajardo.

El apoderado queda expresamente facultado para conciliar, recibir , desistir, transigir, sustituir y reasumir.

De Los Honorables Magistrados ,

JOAQUIN CUADROS CORREA

C. de C. No. 3.117.625

Acepto Poder :

ALFREDO HUMBERTO TORRES GUTIERREZ

T.P. No. 61.874 del C. S. de la J.

C. de C. No. 79.042.418 de Bogotá

NOTARIA
4

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de
Bogotá, Compareció:

CUADROS CORREA JOAQUIN
quien exhibió: **C.C.3117625**

Declaro que la firma que aparece en el presente documento es
suya y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizo el
tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil.

Bogotá D.C., 2019-10-09 16:29:56

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento.
Codigo verificación 4upol

FIRMA
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

9c549cc2



8

[Handwritten signature]



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SALA CIVIL**

**AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTICULO 327 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL EJECUTIVO
NÚMERO 110013103017 2015 00943 01 instaurado por MARÍA
CELEDONIA BÚSTOS BEJARANO, GLORIA IVONNE
JARAMILLO BOHÓRQUEZ, AMPARO RAMÍREZ DEL CASTILLO
e IRMA LORENA INSUASTY BUSTOS contra JOAQUÍN
CUADROS CORREA.**

En Bogotá, D. C. a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo la hora y fecha señaladas en auto inmediatamente anterior, la Sala de Decisión integrada por los Magistrados CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA y JULIÁN SOSA ROMERO se constituyó en audiencia pública para los efectos correspondientes. De conformidad con el artículo 107 del Código General del Proceso, numeral 1, inciso segundo, se pone en conocimiento de los asistentes que a la Doctora ADRIANA SAAVEDRA LOZADA le fue concedido permiso por la presidencia de la Corporación, para que indiquen si tienen algún inconveniente con que se dé curso a la diligencia, expresando los profesionales que no tienen reparo alguno. Compareció el abogado ALFREDO HUMBERTO TORRES GUTIÉRREZ, cédula de ciudadanía 79.042.418, tarjeta profesional 61.874 del Consejo Superior de la Judicatura, quien exhibe poder especial otorgado por JOAQUIN CUADROS CORREA, cédula de ciudadanía 3.117.625. Se anexa el

documento en un folio útil y se le reconoce personería al togado para los efectos del mandato, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso. Comparece el profesional JUAN CAMILO LUNA ÁLVAREZ, cédula de ciudadanía 1.069.257.742, tarjeta profesional 210.274 del Consejo Superior de la Judicatura, procurador judicial de los ejecutantes, exhibe poder de sustitución del abogado JOSÉ FRANCISCO MOYA LUQUE, cédula de ciudadanía 2.970.916, tarjeta profesional 49.405 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte ejecutante. Se anexa el documento en un folio útil y se le reconoce personería al togado para los efectos del mandato de sustitución, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso. Acto seguido, se les concede el uso de la palabra para que procedan a formular sus alegatos, advirtiéndoles que cuentan con un término máximo de veinte minutos, empezando por el profesional que representa los intereses de la parte ejecutada. Seguidamente, el apoderado del extremo actor. Se decreta un receso de hasta 10 minutos para deliberaciones finales. Surtida la anterior etapa, se procede a resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia calendada 28 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de esta ciudad, cuyo proyecto fue aprobado por unanimidad. La parte resolutive es la siguiente:

“...7. DECISIÓN

*En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C., en SALA QUINTA CIVIL DE DECISIÓN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE:

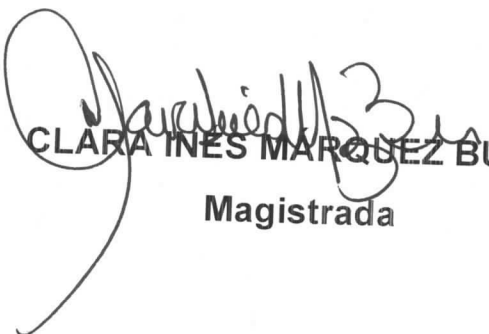
7.1. CONFIRMAR la sentencia proferida dentro del presente asunto el 28 de mayo de 2019, por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito

de esta ciudad.

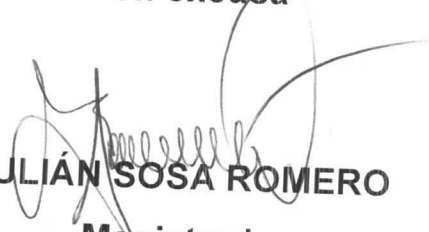
7.2. CONDENAR en costas al recurrente. Liquídense en la forma prevista en el artículo 366 del Código General del Proceso.

7.3. DEVOLVER el expediente a la oficina de origen, dejando las constancias del caso. Ofíciase...”.

Notificado a las partes en Estrados. La Magistrada Sustanciadora señala como agencias en derecho la suma de \$1'500.000. Quedan las partes notificadas en Estrados. Se anexa el CD contentivo de la grabación, así como el Formato de Control de Asistencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los integrantes de la Sala de Decisión, luego de leída y aprobada en todas sus partes.


CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA
Magistrada

ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
Magistrada
-Con excusa-


JULIÁN SOSA ROMERO
Magistrado

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA
(Código General del Proceso artículo 107, numeral 6, inciso 4)

Radicación: 110013103017 2015 0943 01
Proceso: Ejecutivo
Demandantes: María Celedonia Bústos Bejarano y otros
Demandado: Joaquín Cuadros Correa
Audiencia: Artículo 327 del Código General del Proceso
Fecha y hora: 10 de octubre de 2019 - 10:00 a.m.

Nombre asistente	Identificación	Tarjeta Profesional	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Calidad en que comparece	Firma
Juan Cuadros Correa	106927440	210274	Calle 95A #14-70 808	4746868	camilo.luna.2008@hotmail.com	Apdo Dhe	
Alfredo H Torres G	79042413	61874	C-7N017-64	31533438 17	alfredos.torres@yahoo.com	Apdo DDO	
							